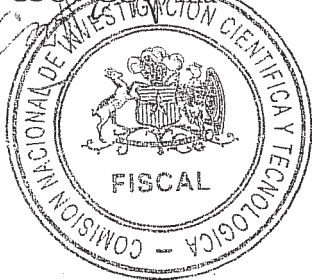


FISCALIA

CBQ / CCV / ITT



CREA PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA,
PIA DE LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

SANTIAGO, 793

EXENTA Nº 14 ABR 2009

VISTO:

La Ley Nº16.746; Decreto Supremo de Educación Nº491, de 1971; Decreto Ley Nº668, de 1974; y la Resolución Nº1600, de 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad actual de contar con una estructura funcional, eficaz, eficiente y moderna en esta Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
2. La facultad que me confiere el artículo 8º letra j) del decreto Supremo Nº 491/71 del Ministerio de Educación;
3. La aprobación que se presta por esta Presidencia;

RESUELVO:

1. CREASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.
2. Las funciones y objetivos que deberá cumplir el Programa de Investigación Asociativa - PIA serán, entre otras, los siguientes:
 - Fortalecer la base científica de Chile y propender a la utilización de sus avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
 - Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
 - Todas aquellas otras que le sean asignadas por la Jefatura Superior del Servicio.
3. DEJASE establecido que el PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - PIA, unifica, coordina y sistematiza los Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología - PBCT, Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia - PFB y para efectos del seguimiento de los proyectos adjudicados por el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología se entenderá su continuador legal
4. El Programa de Investigación Asociativa estará a cargo de un Director el que deberá velar por el cumplimiento del objetivo y funciones del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

- JEFES DEPARTAMENTOS
- JEFES PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO FISCALIA